



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

16 DIC 2025

ACTA N° 44

RES. N° 3631) 025

Exp. N° 2025-25-1-005188

DSPP/dbh

**VISTO:** La Resolución N° 217/025, Acta N° 3 de fecha 19 de febrero de 2025 y Resolución N° 347/025, Acta N° 4 de fecha 26 de febrero de 2025, por el cual el Consejo Directivo Central asigna las horas correspondientes al Plan Avanza 2025 – Estrategias de acompañamiento para estudiantes de Educación Básica Integrada, a ejecutar en el ejercicio 2025.

**CONSIDERANDO:** I) Que por los actos administrativos citados, se le asignó a la DGEIP, a la DGES y a la DGETP, un total de hasta 6.000, 6.500 y 8.500 horas semanales mensuales respectivamente, por única vez a ejecutar en el ejercicio 2025.

II) Que por Resolución N° 847/025, Acta N° 8 de fecha 1º de abril de 2025, se realizó la trasposición de créditos para el financiamiento con cargo al Fondo de Inasistencias (Abril a Diciembre para DGES y DGETP, y Abril a Agosto para DGEIP), y en el Considerando VI), que se realiza una reserva para la liquidación en enero y febrero 2026 de las horas para DGES y DGETP.

III) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, como surge de las resoluciones mencionadas, ha realizado una previsión con cargo al Fondo de Inasistencias, a fin de cubrir el costo que insume la presente erogación para los meses de enero y febrero 2026.

IV) Que desde el Área de Programación y Control Presupuestal, se ha solicitado a las Direcciones Generales mencionadas, información respecto de la ejecución de las horas asignadas, de la cual se desprende que en el caso de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, por Resolución N° 3113/25, Acta N° 38 de fecha 4 de noviembre de

2025, se le ha autorizado a utilizar la totalidad del crédito para el financiamiento de Tutorías Docentes Institucionales, que la Dirección General de Educación Secundaria informa un saldo estimado disponible de \$ 54.819.568 (pesos uruguayos cincuenta y cuatro millones ochocientos diecinueve mil quinientos sesenta y ocho) y la Dirección General de Educación Técnico Profesional, informa un saldo estimado disponible de \$ 2.098.708 (pesos uruguayos dos millones noventa y ocho mil setecientos ocho).

V) Que en atención a lo expresado en el Considerando anterior, el saldo disponible en la Dirección General de Educación Secundaria, sería suficiente para el financiamiento de las 6.500 horas en los meses de enero y febrero 2026, no requiriendo de recursos adicionales, y en el caso de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, requiere la asignación de recursos para complementar su financiamiento por la suma de \$ 62.630.028 (pesos uruguayos sesenta y dos millones seiscientos treinta mil veintiocho) incluye estimación de incremento salarial enero 2026 de 4.5%, el cual permitirá atender las 8.500 horas de enero y febrero 2026.

VI) Que la División Hacienda de la DGETP, remitió vía email, el costeo asociado a las horas, detallando monto por Programa, Proyecto y Objeto del gasto.

VII) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, indica que cuenta con el crédito en reserva en el Fondo de Inasistencias para el financiamiento del monto expuesto precedentemente.

**ATENTO:** A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

- 1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.2 “Fondo de Inasistencias”



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del gasto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	092	Partidas globales a distribuir	62.630.028
<b>Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante</b>					<b>62.630.028</b>

Proyecto y Objetos Reforzados							
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	Descripción	Monto en Pesos		
04- "Dirección General de Educación Técnico Profesional"	604 - Educación Media Básica - Tecnológica	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	011/000	Sueldo básico de cargos	1.535.909		
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	23.776		
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	29.818		
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191/003	59.434		
			048/023	Recup.salarial Inc.2al27 A 454 117930	41.743		
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	86.831		
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	108.418		
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	105.894		
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	29.929		
			059/000	Sueldo anual complementario	168.479		
			068/000	Comp. Alimentaciónsin aporte. De dia trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	176.491		
			081/000	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	427.095		
			082/000	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	21.903		
			083/000	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	201.501		
			087/000	Aporte patronal a FONASA	101.092		
			089/000	Otras cargas legales sobre servicios personales	13.237		
<b>Total Proyecto 202</b>					<b>3.131.550</b>		
04- "Dirección General de Educación Técnico Profesional"	604 - Educación Media Básica - Tecnológica	207 - "Mejoramiento de Aprendizajes"	011/000	Sueldo básico de cargos	8.908.300		
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	137.901		
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	172.940		
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191/003	344.720		
			048/023	Recup.salarial Inc.2al27 A 454 117930	242.104		
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	503.624		
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	628.826		
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	614.189		
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	173.593		
			059/000	Sueldo anual complementario	977.183		
			068/000	Comp. Alimentaciónsin aporte. De dia trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	1.023.648		
			081/000	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	2.477.159		
			082/000	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	127.033		
			083/000	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	1.168.711		
			087/000	Aporte patronal a FONASA	586.307		
			089/000	Otras cargas legales sobre servicios personales	76.774		
<b>Total Proyecto 207</b>					<b>18.163.012</b>		
04- "Dirección General de Educación Técnico Profesional"	605 - Educación Media Superior Tecnológica	210 - Educación Media Superior	011/000	Sueldo básico de cargos	20.273.547		
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	313.835		
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	393.574		
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191/003	784.516		
			048/023	Recup.salarial Inc.2al27 A 454 117930	550.981		
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	1.146.151		
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	1.431.087		
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	1.397.773		
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	395.064		
			059/000	Sueldo anual complementario	2.223.878		
			068/000	Comp. Alimentaciónsin aporte. De dia trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	2.329.622		
			081/000	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	5.637.530		
			082/000	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	289.104		
			083/000	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	2.659.758		
			087/000	Aporte patronal a FONASA	1.334.324		
			089/000	Otras cargas legales sobre servicios personales	174.722		
<b>Total Proyecto 210</b>					<b>41.335.466</b>		
<b>Total Proyectos y Objetos Reforzados U.E. 04</b>					<b>62.630.028</b>		
<b>Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados</b>					<b>62.630.028</b>		

2) Disponer que la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 01 deberá realizar la transferencia financiera del código SIR correspondiente al Fondo de Inasistencias, al código SIR de la U.E. 04 por un monto de \$ 62.630.028 (sesenta y dos millones seiscientos treinta mil veintiocho), en función a lo dispuesto en el resuelve anterior.

3) Autorizar a la Dirección General de Educación Secundaria a hacer uso de los créditos disponibles de la trasposición autorizada por Resolución N° 847/025, Acta N° 8 de fecha 1° de abril de 2025, para atender el financiamiento de las horas en los meses de enero y febrero 2026, correspondientes al Plan Avanza 2025.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional, a la Dirección Sectorial Económico Financiero, a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la División Programación y Presupuesto de la DGEIP, a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal de la DGES, al Programa de Gestión Financiera Contable de la DGETP y a las Divisiones Haciendas de las U.E. 01, 02, 03 y 04. Publíquese en la página Web de la ANEP. Pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido, siga a la Gerencia de Gestión Financiero.



Mtro. Pablo Caggiani Gómez  
Presidente  
ANEP - CODICEN



Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN